

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21827703376FA

18 DE MAYO DE 2021 HORA 15:54:21

AA21827703

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR
LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO
EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019
DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : B U STORAGE AND PARKING S A S EN LIQUIDACION

SIGLA : STORAGE AND PARKING S A S

N.I.T. : 900.495.111-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02175587 DEL 30 DE ENERO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 69 C NO. 22 24 SUR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : STORAGEANDPARKINGSAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 69 C NO. 22 24 SUR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : STORAGEANDPARKINGSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 19 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01602134 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA B U STORAGE AND PARKING S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 12 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02224048 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
5	2013/05/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/07/06	01745449
5	2013/11/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/11/25	01783918

CERTIFICA:

VIGENCIA: SIN DATO POR DISOLUCION.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES 1) LA GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN VIRTUD DE MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS POR LA ENTIDAD JUDICIAL 2) SERVICIO DE PARQUEADERO Y ALMACENAMIENTOS A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 3) CUSTODIA DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS DE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR, ADEMÁS DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE CITADAS, LAS SIGUIENTES: A)- FUNDAR, CREAR, ADQUIRIR, ARRENDAR, PROMOVER Y PUBLICITAR, ALMACENES, DEPÓSITOS, AGENCIAS U OTROS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN SOBRE LOS MISMOS; B)- REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, CIVILES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ARRENDARLOS, ADECUARLOS, RECONSTRUIRLOS, ADMINISTRARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA EN SUS PROPIAS OBLIGACIONES; C)- ADQUIRIR O EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES Y CUALQUIER OTRO DERECHO INHERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O CUALQUIER OTRO BIEN CORPORAL O INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES A SU OBJETO SOCIAL, Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN; D)- EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO O CUENTA CORRIENTE, DANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES; E)- GIRAR, ACEPTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LAS LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO O TÍTULO VALOR NEGOCIABLE, O ACEPTARLOS EN PAGO; F)- CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES, CIVILES O ADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRAJERAS, SEAN DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO O DE NATURALEZA MIXTA, CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES; G) OBTENER CONCESIONES DEL ESTADO; PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O INTERNACIONALES; H)- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS O DE CONSULTORÍA EN PROFESIONALES POR EL GOBIERNO COLOMBIANO. I)- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD OUTSOURCING RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SU OBJETO SOCIAL. J)- INVERTIR EN TODO TIPO DE SOCIEDADES, PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO O EN SU DESARROLLO O CUMPLIMIENTO, EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS; K)- SUSCRIBIR, INVERTIR, ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR DERECHOS EN TODA CLASE O ESPECIE DE SOCIEDADES, CON ARREGLO A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21827703376FA

18 DE MAYO DE 2021 HORA 15:54:21

AA21827703

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

LA LEY, Y PARTICIPAR EN LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑÍA, ASOCIACIÓN O EMPRESA QUE TENGA O SE PROPONGA UN OBJETO SOCIAL ANÁLOGO, COMPLEMENTARIO O DISTINTO A SUYO; FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE PROPONGAN ACTIVIDADES RELACIONADAS O NO, EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL; TRANSFORMARSE EN OTRAS SOCIEDADES; 1)- DESCONTAR CRÉDITOS O FINANCIAR COMPRAS PARA TERCEROS CON PROVEEDORES NACIONALES O EXTRANJEROS; M) RECIBIR DINERO EN MUTUO Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES E INTERNACIONALES; N)- EN GENERAL, CELEBRAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y LIBRE REMOCIÓN Y SERÁ NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y LIBRE REMOCIÓN Y SERÁ NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02224759 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
LIQUIDADADOR
CUBILLOS MORA ALEXANDER

IDENTIFICACION
C.C. 000000011223812

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE MAYO DE 2016, INSCRITO EL 2 DE JUNIO DE 2016, BAJO EL NO. 02109195 DEL LIBRO IX, RONALD JAVIER ULLOA ENCISO RENUNCIO AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (SUPLENTE DEL GERENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS SIGUIENTES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTOS QUE LA AFECTEN CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL LAS SIGUIENTES: EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE ACTOS QUE CELEBRE. USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE SE REQUIERA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTAS CLÁUSULAS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PRESENTAR INFORME DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN FORMA ESCRITA Y CON UNA REGULARIDAD NO SUPERIOR A SEIS (6) MESES REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTOS QUE LA AFECTEN CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : STORAGE KENNEDY
MATRICULA NO : 02213206 DE 11 DE MAYO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CARRERA 123 # 12 A 21
TELEFONO : 3146342743
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : STORAGEANDPARKINGSAS@GMAIL.COM

NOMBRE : B.U. STORAGE AND PARKING S A S
MATRICULA NO : 02523835 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CARRERA 123 NO 12 A 21
TELEFONO : 4038576
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : STORAGEANDPARKINGSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1090 DEL 08 DE JUNIO DE 2016 INSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NO. 00154469 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL DE PARQUEADERO EL PARADERO LTDA. CONTRA B U STORAGE AND PARKING S A S SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21827703376FA

18 DE MAYO DE 2021 HORA 15:54:21

AA21827703

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE MAYO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE
SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constanza Rentería". The signature is fluid and cursive, with a large initial 'C' and a distinct 'R'.

Bogotá D.C.

Señor
JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ CARRERA 10 N° 14-30 PISO 8 ED. JARAMILLO MONTOYA
J17pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 3425472
E. S. D.

DEMANDANTE	VIVIANA PEÑA PEÑA
DEMANDADO	MARCO TULIO COMBITA Y HEREDEROS
PROCESO	DETERMINADOS E INDETERMINADOS EJECUTIVO SINGULAR 2010 1667
Asunto	RECURSO DE REPOSICION PARCIAL

OSCAR MAURICIO CARVAJAL GRIMALDI mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, abogado en ejercicio y portador de la T.P No 152.598 del Consejo Superior de la Judicatura ejercicio del mandato judicial que me confirieron **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA, CESAR AUGUSTO COMBITA ESLAVA, YEIMI COMBITA ESLAVA, MARCOS EDGAR COMBITA ESLAVA HEREDEROS** del causante **MARCO TULIO COMBITA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.073.587 de Bogotá, fallecido el 2 de julio de 2010, que conforme auto con fecha del 11 de mayo de 2021. mediante el cual se accede a algunas peticiones, me permito interponer recurso de reposición en contra de la citada providencia de manera parcial, basado en lo siguiente:

Mediante auto del 11 de mayo de 2021, el despacho dispuso:

“En atención a la solicitud presentada por la parte demandada y por encontrarse procedente, el Juzgado DISPONE:

1.- Por Secretaría, procédase a elaborar los oficios de desembargo de los bienes trabados en la litis, previa revisión de remanentes, en los términos ordenados en el numeral SEGUNDA del proveído calendado 15 de septiembre de 2020.

2.- Respecto a la entrega de dineros a favor de la demandada DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA, la misma deberá estar coadyuvada por la totalidad de los demandados.

3.- Finalmente, frente a la solicitud de ordenar al parqueadero no cobrar valor alguno, este Despacho ya ha sido bastante reiterativo, por lo cual, debe estarse a lo dispuesto en las decisiones emitidas en el proceso frente a ese aspecto en particular.

Por último, Secretaría, proceda a rendir un informe detallado de títulos existentes para el proceso de la referencia, donde se evidencie la persona que realizó la consignación a órdenes de este despacho y para el proceso de la referencia.”

Como quiera que me encuentro en el término legal para interponer el recurso de reposición, insisto en la petición en cuánto a lo decidido en el numeral 3.- del citado auto, mediante el cual el Despacho indicó que ya había sido bastante reiterativo respecto del no cobro del valor del parqueadero.

Lo anterior, se basa en la solicitud realizada ante el Despacho y que se ratifica así:

Se sirva ordenar y proceder con la entrega material del vehículo VDV 717 marca AGRALE, modelo 2004 color AZUL BLANCO, clase buseta, servicio público, capturado y dispuesto en custodia inicialmente en el parqueadero o depósito de vehículos por embargo en STORAGE AND PARKING S.A.S. o en la Cra 123 No 12 A – 21 Barrio El Recodo de Fontibón de Bogotá, ya que se informó previamente al despacho que desde el día **26 de febrero de 2018**, se acreditó por escrito que la Señora **María Victoria Hernández** manifestó que desde el mes de **marzo de 2017** la firma STORAGE AND PARKING S.A.S. dejó **abandonados** los vehículos que se encuentran por orden judicial, por ende el rodante está ubicado, en abandono, en la carrera 123 No 12 A – 21 Barrio El Recodo de Fontibón en Bogotá desde el 6 de Agosto de 2015, y de ser el caso se ordene el allanamiento correspondiente de acuerdo con el artículo 112 y 113 del CGP, para lo cual se está en disposición de asumir la logística que ello conlleve, **sin pago del parqueadero**, ya que con la decisión adoptada por su despacho existe ausencia de título jurídico que exprese contenido obligacional entre mis representados y la sociedad Storage and Parking S.A.S., o donde se encuentra el vehículo, y que éstas deben proceder a la entrega incondicional del vehículo, sin perjuicio de que dicha sociedad instaure las acciones legales respectivas contra quienes si existe una relación jurídica que dispuso la guarda del vehículo, dado y se reitera que mis representados han sido absueltos y no fueron objeto de condena alguna.

Como elemento nuevo que puede tenerse en cuenta en el presente asunto, es que el parqueadero con sigla STORAGE AND PARKING S.A.S., con nombre como B U STORAGE AND PARKING S A S, se encuentra en estado de liquidación.

Para el efecto, se allega al expediente, certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde aparece el siguiente registro:

“QUE POR ACTA NO. 001 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 12 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02224048 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN.”

En dicho certificado, expedido el 18 de mayo de 2021, se verifica con claridad, que la sociedad que maneja el parqueadero se encuentra EN LIQUIDACION y el último año renovado fue el 2017, lo que coincide con el abandono del cual fuimos informados como parte demandada, incluso, cabe recordar que un funcionario del despacho se desplazó hacia el establecimiento donde se encuentra el vehículo embargado, ubicado en la carrera 123 # 12 A – 21, barrio Fontibón en Bogotá y constató que no nos dejaron entrar a revisar el automotor y nos manifestaron en la diligencia realizada el día **26 de febrero de 2018**, se acreditó por escrito que la Señora **María Victoria Hernández** manifestó que desde el mes de **marzo de 2017** la firma STORAGE AND PARKING S.A.S. dejó **abandonados** los vehículos que se encuentran por orden judicial

Con base en lo anterior, se solicita al Despacho muy respetuosamente acceder a reponer el numeral 3.- del auto del 11 de mayo de 2021, ordenando la entrega del vehículo, sin pago del parqueadero. Se anexa el citado certificado.

Del Señor Juez,



OSCAR MAURICIO CARVAJAL GRIMALDI

C.C. 79.294.547 de Bogotá

T.P. No. 152598 del C.S.J.



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

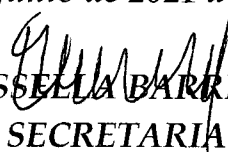
TRASLADO SECRETARIAL ARTÍCULO 319 DEL C.G.P.

Teniendo en cuenta el recurso de reposición que antecede se fija en lista de traslados:

Hoy 27 de Mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Inicia el día 28 de Mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence el día 01 de Junio de 2021 a las 5:00 p.m.


EVELYN GISELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA